



## **I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## **II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

## **IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

## **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 33/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2018.

EXPEDIENTE No. 248/SIN/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.12-26/2007  
BITACORA: 25/KW-0051/10/17

RESOLUCIÓN No. 1458 /2017

Ciudad de México, a 30 NOV 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 248/SIN/2007 se emite la presente resolución administrativa.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** En fecha 18 de diciembre de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. ROSARIO ZAMORANO VEGA**, el Título de Concesión No. **DGZF-001014/07**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **447.72 m<sup>2</sup>** de terrenos ganados al mar, localizada en manzana 12, lote 10, Bahía de Santa María, localidad de Yameto, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, exclusivamente para **ornato**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso de **Ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **14 de mayo de 2008**.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 1457 /2017, en cuyos términos se autorizó al **C. ROSARIO ZAMORANO VEGA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-001014/07**, en favor del **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones

EXPEDIENTE No. 248/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-26/2007

BITACORA: 25/KW-0051/10/17

otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. ROSARIO ZAMORANO VEGA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-001014/07**, en favor del **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, respecto de una superficie de **447.72 m<sup>2</sup>** de terrenos ganados al mar, como quedó referido en el **RESULTANDO SEGUNDO** de la presente resolución.

En este sentido, el **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en manzana 12, lote 10, Bahía de Santa María, localidad de Yameto, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, la cual cuenta con un uso exclusivo para **ornato**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso de **Ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, al **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión No. **DGZF-001014/07**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-001014/07**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-001014/07**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión al **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-001014/07** al **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA** se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

EXPEDIENTE No. 248/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-26/2007

BITACORA: 25/KW-0051/10/17

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**



**LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.**

  
LALC/JANC/HAGM